



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO  
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MPLP

Tingo María, 21 de marzo de 2025

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el escrito con registro N° 202508038, de fecha 19 de marzo de 2025, del regidor David Teodoro Ibañez Polo, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la misma que deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293;

Que, el regidor David Teodoro Ibañez Polo, mediante documento, con registro de mesa de partes N° 202508038, solicita autorización para remitir todo los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, para proceder a realizar denuncia penal a funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quienes resulten responsables de la realización de canjes de tiendas por puestos del mercado nuevo. Dichos canjes, presuntamente ha sido efectuado por el ex gerente municipal Ing. Miguel Ángel Seijas del Castillo, en el mes de diciembre del año 2024, a favor de los señores: Juan Lama Ponce, Víctor Hugo Rado Huaranga, Teresa Buendía Hidalgo, en contravención al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPLP.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la remisión de todos los actuados y Autorizar al Procurador Público Municipal, a efectos de que conforme a sus competencias interponga la denuncia penal contra funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el presunto canje de tiendas a favor de tres (3) personas: Juan Lama Ponce, Víctor Hugo Rado Huaranga, Teresa Buendía Hidalgo, en el mercado nuevo propiedad de la entidad. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Gobierno Regional de Huánuco.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

